

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
TIMBÍO-CAUCA-

Auto Civil No. 148

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia

Dtes: YURI NATALIA AGREDO GAMBOA C.C. 25.708.241

Ddos: PEDRO AGREDO, PEDRO CRISOSTOMO o CRISOLOGO AGREDO, ROSA AGREDO Y  
PERSONAS INDETERMINADAS

Apoderado: Dr. CESAR AUGUSTO POMELO

Radicación No. 2019-00184-00

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dada a la presente demanda Verbal Declarativa de Pertenencia por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, el trámite correspondiente a estos procesos y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

**DISPONE:**

Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día tres (03) de marzo del año en curso; SEÑÁLESE el día martes (29) de junio de 2021, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.

2º- Pruebas de la parte Demandante:

a)- DOCUMENTALES:

En el valor probatorio que les asigna la ley, téngase como prueba los documentos aportados con la demanda, y anexos allegados con la misma al proceso.

b)-TESTIMONIALES:

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de las señoras OLGA MONTILLA C.C. 34.657.986; MARIA YAMILETH SANDOVAL OROZCO C.C.34.552.553 con domicilio en Timbío, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte de la señora YURI NATALIA AGREDO GAMBOA; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial de la demandante o parte interesada. Por secretaría, LÍBRESE las respectivas Boletas de Citación.

3º- Pruebas de la Parte Demandada:

a)- DOCUMENTALES:

TÉNGASE como pruebas documentales de la parte demandada, las allegadas junto con la contestación de la demanda, por el Curador Ad- Litem y anexos allegados al proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

**JUEZ**

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
**-TIMBIO – CAUCA –**

Oficio No. 116  
24 de junio de 2021

Doctor  
CESAR AUGUSTO POMELO  
Timbío- Cauca-

**ASUNTO:** Citación para Audiencia y recepción de testimonio.

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia  
Dtes: YURI NATALIA AGREDO GAMBOA C.C. 25.708.241  
Ddos: PEDRO AGREDO, PEDRO CRISOSTOMO o CRISOLOGO AGREDO, ROSA AGREDO Y  
PERSONAS INDETERMINADAS  
Apoderado: Dr. CESAR AUGUSTO POMELO  
Radicación No. 2019-00184-00

Para su información y fines legales pertinentes me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de la fecha, **SE DISPONE: Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día tres (03) de marzo del año en curso; SEÑÁLESE el día martes (29) de junio de 2021, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.**

**PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE-**

**b)-TESTIMONIALES:**

Recíbanse en Audiencia Pública los testimonios de las señoras OLGA MONTILLA C.C. 34.657.986; MARIA YAMILETH SANDOVAL OROZCO C.C.34.552.553 con domicilio en Timbío, para que depongan sobre todo lo que sepan y les conste sobre los hechos de la demanda y otros aspectos como las características del predio forma y fecha de posesión del mismo, objeto de esta acción por parte de la señora YURI NATALIA AGREDO GAMBOA; quienes deben comparecer el día y hora señalados para la presente diligencia, con el fin de rendir su testimonio. Cítense a los declarantes por intermedio del apoderado judicial de la demandante o parte interesada, al igual que al curador Ad-litem.

Atentamente,



**ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ**  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**-TIMBIO – CAUCA –**

Oficio No. 117  
24 de junio de 2021

Doctor  
**DIEGO FELIPE TOVAR VARGAS**  
Popayán- Cauca-

**ASUNTO: Citación para Audiencia y recepción de testimonio.**

Ref. Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia  
Dtes: YURI NATALIA AGREDO GAMBOA C.C. 25.708.241  
Ddos: PEDRO AGREDO, PEDRO CRISOSTOMO o CRISOLOGO AGREDO, ROSA AGREDO Y  
PERSONAS INDETERMINADAS  
Apoderado: Dr. CESAR AUGUSTO POMEIO  
Radicación No. 2019-00184-00

Para su información y fines legales pertinentes me permito comunicarles que este Despacho mediante auto de la fecha, **SE DISPONE: Primero- Teniendo en cuenta que la diligencia de Inspección Judicial fue realizada el día tres (03) de marzo del año en curso; SEÑÁLESE el día martes (29) de junio de 2021, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana como fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia Virtual que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas; con la advertencia de que la inasistencia injustificada a la citada audiencia será sancionada conforme al numeral 4º de la norma en mención.**

Su asistencia se hace necesaria por ser el representante de la parte demandada.

Atentamente,



**ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ**  
Secretaria.